



Servicios Generales
Nº interno 215

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) Nº 1602 /

TEMUCO,

09 MAYO 2011

VISTOS:

- a) El Currículum de la Srta. Patricia Alejandra Jofré Hazeldine, RUT Nº12.534.424-0 la cual posee la experiencia y requisitos de conocimientos en la Normativa del Sector Vivienda evaluado en la entrevista realizada por el Departamento Jurídico, para el Servicio de atención de público y digitación.
- b) La Resolución Nº 1343 de fecha 14.04.2011, que declara inadmisibile la Licitación Pública Nº 655-17-LE11 de “**Servicios de Digitación y Atención de Usuarios**”;
- c) La Ley Nº 19.886 de fecha 30.07.2003 y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 250 del 09.03.2004;
- d) La Resolución Nº 1.600 de 30.10.2008 de la Contraloría General de la República;
- e) El D.S. Nº 1.305 del 26.12.1975, el D.S Nº 355 de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- f) El Decreto Nº 128 de 30.11.2010 del MINVU, que designa al infrascrito en el cargo de Director del Serviu Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud el Depto Jurídico respecto de la indispensable contratación de un Servicio de atención de público y digitación para ese Departamento, para apoyar la postulación a Subsidios, por un monto de \$2.400.000, hasta el mes de diciembre 2011.
- 2.- La Licitación Pública declarada inadmisibile que se indica en el visto b);

RESOLUCION:

- 1. **AUTORIZASE** la contratación señalada en el visto a), de la presente Resolución, conforme al artículo 10 Nº 7 letra I), del Reglamento de la Ley 19.886, disposición que permite el trato directo cuando habiendo realizando una licitación publica previa para el suministro del servicio, resultando inadmisibile por no ajustarse al requisito esencial establecida en la bases y es indispensable la contratación para el Servicio.
- 2. **IMPUTESE** el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, al Subtítulo 33 Ítem 01 asignación 023 Subasignación 005 Gasto Administrativos de Subsidios del Presupuesto Vigente año 2011.
- 3. La presente Resolución deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL CHILECOMPRA.

MSK/OAU/CPS/jmm

Distribución:

- Depto Jurídico
- Unidad SSGG
- Oficina de Partes.



Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA